

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 2
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-02
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	00
	Formato	AUTO	Vigencia	DD-MM-AAA

AUTO No 567 (15>-11-2023)

Por medio del cual se ordena la práctica de unas versiones libres.

En la Ciudad de Tunja la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política, las leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011 y la Ordenanza 038 de 2007, procede a resolver una situación procesal dentro del trámite del proceso de responsabilidad fiscal No 031-2023, que se adelanta por hechos ocurridos en la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Sogamoso.

CONSIDERACIONES

Que la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, mediante el auto No 323 del 4 de julio de 2023, ordenó la apertura del proceso fiscal No 031-2023, en contra de JUAN CAMILO TELLEZ SALCEDO, PEDRO ELIAS BARRERA MESA, OPERACIONES DIAMANTE SAS (CLAUDIA ESPERANZA ZEA GUERRERO), ADAN MOLINA CASTILLO y Aseguradora PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, como tercero civilmente responsable, por hechos presuntas irregularidades acaecidos en la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Sogamoso, con ocasión de la celebración, ejecución y pago del contrato 2021-089.

Que en el artículo cuarto del auto No 323 del 4 de julio de 2023, se ordenó escuchar a los vinculados en versión libre los días 5 y 6 de septiembre de 2023, pero solo PEDRO ELIAS BARRERA MESA (f. 81) y ADAN MOLINA CASTILLO (f. 112), la presentaron, los demás no se pronunciaron.

Que la Secretaría Común de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, a través de los correos No 3135 (f. 36), 3136 (f. 38), 3137 (f. 40), 3138, 3150 (f. 46, 48) enviados el día 11 de julio de 2023 a camilotellezs@hotmail.com, operaciones.diamante@gmail.com, adamoca59@gmail.com, hace notificaciones electrónicas del auto que ordena la apertura del proceso fiscal No 031-2023 y en el cual se fijan las fechas para las diligencias de versión libre, el Señor PEDRO ELIAS BARRERA MES, se notificó personalmente el día 28 de julio de 2023 (f. 69).

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	JOSE VIASUS SANDOVAL	REVISÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	APROBÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO RESPONSABILIDAD FISCAL





CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 2
Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-02
Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	00
Formato	AUTO	Vigencia	DD-MM-AAA

Que, por lo anterior y en aras de garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 610 de 2000, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal debidamente comisionada para conocer y tramitar el proceso fiscal No 031-2023, procederá a fijar nueva fecha para la recepción de versión libre y espontánea a JUAN CAMILO TELLEZ SALCEDO y OPERACIONES DIAMANTE (CLAUDIA ESPERENZA ZEA GUERRERO), realizando las advertencias de ley,

"En caso de no poder el implicado comparecer a la diligencia, podrá remitir, por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado".

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Fijese como nueva fecha para escuchar en versión libre a **JUAN CAMILO TELLEZ SALCEDO y OPERACIONES DIAMANTE (CLAUDIA ESPERENZA ZEA GUERRERO)**, el día 25 de enero de 2024 a las 8 de la mañana y 2 de la tarde respectivamente, dentro del proceso fiscal No.031-2023, haciéndoles saber que de hacerlo por escrito, las pueden remitir al correo electrónico responsabilidadfiscal@cgb.gov.co.

ARTICULO SEGUNDO.- Por Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, notifíquese por ESTADO esta decisión, a **JUAN CAMILO TELLEZ SALCEDO, PEDRO ELIAS BARRERA MESA, OPERACIONES DIAMANTE SAS (CLAUDIA ESPERENZA ZEA GUERRERO), ADAN MOLINA CASTILLO y Aseguradora PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS**

ARTÍCULO TERCERO. – Surtido lo anterior, comuníquese esta decisión a **JUAN CAMILO TELLEZ SALCEDO y OPERACIONES DIAMANTE (CLAUDIA ESPERENZA ZEA GUERRERO)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY SANCHEZ MARTINEZ
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

JOSÉ VIASUS SANDOVAL
Profesional Universitario

Proyectó: JOSE VIASUS SANDOVAL
Revisó: HENRY SANCHEZ MARTINEZ
Aprobó: HENRY SANCHEZ MARTINEZ

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS
Carrera 9 N° 17 - 50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 – 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg